



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ 2018

**“Por medio de la cual se certifica la elección de los Consejeros Locales de Propiedad Horizontal de la localidad cuarta de San Cristóbal para el periodo 2018-2020.”**

### **EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo décimo sexto del Acuerdo Local 088 de 2018 y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia establece como uno de los fines esenciales del Estado, la de facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afecten y en la vida, económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que el Decreto Ley 1421 del 21 de julio de 1993, por el cual se estableció el régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá, en su artículo 86, numeral segundo, estableció como una de las atribuciones de los Alcaldes Locales la de reglamentar los respectivos acuerdos locales.

Que, mediante Acuerdo distrital 652 de 2016 el Concejo de Bogotá expidió una norma distrital que promueve la creación del “Consejo Distrital de Propiedad Horizontal” estableciendo en su artículo cuarto que “El Instituto de la Participación y Acción Comunal – IDPAC. Será el encargado de unificar los criterios de funcionamiento y regulación de los consejos locales de propiedad horizontal.

Que, el Instituto de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, será el encargado de unificar los criterios de funcionamiento y regulación de los consejos locales de propiedad horizontal, Para lo cual, Instituto de la Participación y Acción Comunal IDPAC emitió la resolución No. 312 del 17 de octubre de 2017 y posteriormente expidió la Resolución No. 178 del 04 de Julio de 2018, por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 312 de 2017 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, en Bogotá, por medio de Acuerdos Locales, se crearon Consejos Locales de Propiedad Horizontal, con el fin de formular y plantear soluciones eficaces a los desafíos y retos relacionados con el régimen de propiedad horizontal, teniendo en cuenta la creciente tendencia de esta figura en el Distrito Capital.

Que, en la Localidad de San Cristóbal, se aprobó la Resolución Local No. 907 de 2018, “por el cual se establecen los procedimientos de inscripción de delegados y suplentes, metodología de votación y calendario para constituir el CONSEJO LOCAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL”, el cual fue sancionado por el Alcalde Local el día 21 de agosto de 2018.

Que, para el presente año, en virtud de la competencia Constitucional y Legal atribuida a las Juntas Administradoras Locales, se promulgó el Acuerdo No. 088 del 2018, por parte de la Junta Administradora Local de la Localidad de San Cristóbal, **“POR MEDIO DEL CUAL CREA**



10722018 DEL 12 OCT 2018

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N°

DEL

**EL CONSEJO LOCAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA LOCALIDAD CUARTA DE SAN CRISTOBAL Y SE DICTAN OTRA DISPOSICIONES."**

Que las elecciones de los Consejeros Locales de Propiedad Horizontal se llevaron a cabo el pasado 30 de septiembre de 2018, en las instalaciones de la Alcaldía Local de la localidad de San Cristóbal, en los horarios establecidos para tal fin.

Que, de los escrutinios realizados, se obtuvo que los primeros lugares fueron obtenidos por los candidatos MARIA HELENA DAZA ARAUJO, identificada con la cedula de ciudadanía número 36.516.220, EDGAR ESTEBAN PINEDA SOLORZANO, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.424.277, JORGE ARTURO GOMEZ VELAZQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.310.839, ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MACIAS, identificada con la cedula de ciudadanía número, 52.897.061, FANNY BOGOTA ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.795.690, WENDY ELIZABETH CORTES ROBLES , identificada con la cédula de ciudadanía número 51.979.255, CARLOS ALBERTO GUATIVA MERCHAN identificado con la cedula de ciudadanía número 79.289.610, ALEXANDER GARCIA SANTOS identificado con la cedula numero 79.742661

Que, para los 3 otros cupo a proveer, se evidencio un empate entre los candidatos, CARLOS ALBERTO MENESES identificada con la cedula de ciudadanía 79.649023, BLANCA LUCIA LEON identificado con la cédula de ciudadanía número 33.193.911, JOSE DEL CARMEN ORTEGA identificado con la cedula de ciudadanía número 77.035.835, GERMAN RICARDO CAMARGO identificado con la cedula de ciudadanía número 79436143, FABIO ANDRES FORERO identificado con la cedula de ciudadanía número 79806438 y CESAR AUGUSTO CAÑON identificado con la cedula de ciudadanía número 79806438 de acuerdo al formulario P14, de registro de votos obtenidos.

Que el artículo 183 del Código Electoral, establece:

**ARTÍCULO 183.** Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección.

Que, para dirimir el empate presentado, se realizó el proceso señalado por el artículo ibídem, en presencia de un delegado de la Personería Local de San Cristóbal, un delegado del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y el Alcalde Local, resultando elegidos CARLOS ALBERTO MENESES TRIANA identificada con la cedula de ciudadanía 79.649.023, BLANCA LUCIA LEON PALACIO identificado con la cédula de ciudadanía número 33.193.911, JOSE DEL CARME ORTEGA CASTRO identificado con la cedula de ciudadanía número 77.035.835

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CERTIFICAR,** como Consejeros Locales de Propiedad Horizontal para el periodo comprendido entre el 16 de Octubre de 2018 al 15 de octubre de 2020 a los siguientes ciudadanos.

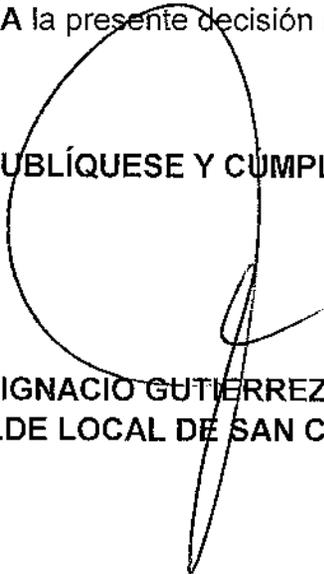


CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA HELENA DAZA ARAUJO	36.516.220
WENDY ELIZABETH CORTES ROBLES	51.979.255
EDGAR ESTEBAN PINEDA SOLORZANO	19.424.277
CARLOS ALBERTO GUATIVA MERCHAN	79.289.610
JORGE ARTURO GOMEZ VELAZQUEZ	79.310.839
ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MACIAS	52.897.061
FANNY BOGOTA ORTIZ	51.795.690
ALEXANDER GARCIA SANTOS	79.742.661
CARLOS ALBERTO MENESES TRIANA	79.649.023
BLANCA LUCIA LEON PALACIO	33.193.911
JOSE DEL CARMEN ORTEGA CASTRO	77.035.835

ARTÍCULO SEGUNDO: CONTRA la presente decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

  
JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR  
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Proyectó: Aleyra Capera Rodríguez - Abogada de Apoyo FDLSC

Revisó: Jairo Rodríguez Valderrama - Profesional Especializado Apoyo Despacho FDLSC